



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION

VISTO el Expediente N° EX-2024-00015669- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° RESO-2025-13-E-DDP-DPSCA de fecha 11 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramitó la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 3) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, que tuvo por objeto la locación de un inmueble con destino a funcionar como sede de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por el término de TRES (3) meses, con opción a prórroga, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que, en tal sentido, con fecha 11 de febrero de 2025 se adjudicó mediante Resolución N° RESO-2025-13-E-DDP-DPSCA al Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), el único renglón de la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Exclusividad N° 19/2024, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas.

Que con fecha 20 de febrero de 2025 se suscribió el correspondiente contrato, contando el mismo con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir del día 26 de febrero de 2025 con opción a prórroga.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION considera conveniente a los intereses de esta Defensoría ejercer la facultad de prorrogar el contrato en cuestión en las condiciones pactadas originalmente a excepción del valor locativo que fue convenido conforme lo establecido por el artículo 183° inciso b) apartado 3 y 4 del Reglamento de

Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público, Resolución N° 32/2013.

Que finalmente el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN manifestó que el contrato original se encuentra vigente no habiendo operado el vencimiento del mismo.

Que la DIRECCION DE ADMINISTRACION, la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA y el DEPARTAMENTO DE FINANZAS, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS Y HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN N° 55 de fecha 13 de agosto de 2024.

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 1/2025 suscripto con el Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI (CUIT N° 20-10765514-0), por el término de TRES (3) MESES, contado a partir de su vencimiento conforme los términos del artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y del artículo 183 inciso b) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 2º: Establécese el valor locativo total en la suma de de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$11.400.000).

ARTÍCULO 3º: Apruébase el modelo de adenda que como Anexo [DDP IF-2025-00003595-DDP-DPSCA](#) se agrega a la presente.

ARTÍCULO 4º: Facúltase a la Directora de Administración, Sra. María Celeste Conde DNI N° 23.668.834, a suscribir con el Sr. CARLOS MIGUEL BUSIGNANI la Adenda al Contrato de Locación aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias 321 del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

